

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:20:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TANQUE DE COMBUSTIBLE: 2.2L

Ante este requerimiento, hacemos de conocimiento que usualmente se coloca en la fichas técnicas los litros y galones del vehículo pero no son plasmados como figura en las bases, por ello solicitamos se reformule y se considere lo siguiente:

TANQUE DE COMBUSTIBLE: 76 litros/20 galones mínimo

Con esto diversas marcas podrán cumplir con lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar en las bases integradas a lo siguiente:

TANQUE DE COMBUSTIBLE: 76 LITROS/ 20 GALONES MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 10/07/2024

Hora de envío : 17:20:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

SUSPENSION DELANTERA: Independiente con doble trapecio y barra estabilizadora delantera o muelle helicoidal de doble horquilla.

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplié el requerimiento y se incluya a los vehículos que cuentan con una suspensión delantera Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados, el cual SUPERA lo requerido por lo cual seria considerado como una mejora a lo requerido.

Acápite de las bases :

Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Asi mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

SUSPENSION DELANTERA: INDEPENDIENTE CON DOBLE TRAPECIO Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O MUELLE HELICOIDAL DE DOBLE HORQUILLA O INDEPENDIENTE CON BRAZOS ARTICULADOS, RESORTES HELICOIDALES, BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES TELESCOPICOS HIDRAULIOS PREZURIZADOS O DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 10/07/2024

Hora de envío : 17:20:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los RTM se establecio lo siguiente:

FRENOS

TIPO: FRENOS ASB

Ante esto podemos visualizar un error de tipo ya que el termino correcto es ABS, solicitamos corregirlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Asi mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar en las bases integradas a lo siguiente:

FRENOS.

TIPO: FRENOS ABS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 17:20:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el equipamiento interior se requiere lo siguiente:

TAPIZ: FORRADO DE CUERO LOS ASIENTOS

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el requerimiento y se permitan camionetas que cuentan con asientos de TELA PREMIUM, la cual tiene una alta resistencia para su conservación y con ello se estaría permitiendo que diversas marcas puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

TAPIZ: INDICAR.

Con esta modificación estamos dando mayor pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 17:20:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TIMON: REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplié el requerimiento y sea OPCIONAL la función de regulable en profundidad, toda vez que con el desplazamiento del asiento se logra el mismo angulo, por lo cual el no contar con ello no desmerece el uso y desempeño de la camioneta pick up en sus funciones; asimismo se con esto podrán participar del proceso diversas marcas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Asi mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

TIMON: REGULABLE EN ALTURA MINIMO.

Con esta modificacion estamos dando mayor pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 10/07/2024

Hora de envío : 17:20:13

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se requiere que el vehículo cuente con una garantía mínima de 5 años o 150,000 km.

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que solo la marca TOYOTA puede cumplir con ello, ya que diversas marcas suelen tener como garantía 5 años o 100,000km de recorrido, por lo cual solicitamos se modifique el kilometraje requerido ya que de lo contrario se estaría direccionando el proceso a una marca.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria NO ACOGER SU OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 11/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:49:25

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitan capacidad de carga bruta 1,065 kg mínimo. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar capacidad de carga bruta 810 kg mínimo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

CAPACIDAD DE CARGA BRUTA 840 KG MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria NO ACOGER SU OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Para el area usuaria es esencial que la capacidad de carga sea mayor o igual a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 15:49:25

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitan trocha delantera 1550 mínimo. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar trocha delantera 1540 kg.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

TROCHA DELANTERA 1540 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria NO ACOGER SU OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 15:49:25

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitan suspensión delantera Independiente con doble trapecio y barra estabilizadora delantera o muelle helicoidal de doble horquilla. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan incluir suspensión delantera Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera. Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE CON DOBLE TRAPECIO Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O MUELLE HELICOIDAL DE DOBLE HORQUILLA O INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

SUSPENSION DELANTERA: INDEPENDIENTE CON DOBLE TRAPECIO Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O MUELLE HELICOIDAL DE DOBLE HORQUILLA O INDEPENDIENTE CON BRAZOS ARTICULADOS, RESORTES HELICOIDALES, BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES TELESCOPICOS HIDRAULIOS PREZURIZADOS O DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 11/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:49:25

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan suspensión posterior Eje rígido con ballestas con amortiguadores telescópicos o rígida de ballestas. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan incluir suspensión posterior Eje rígido con muelles semi-elípticos.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

SUSPENSIÓN POSTERIOR EJE RÍGIDO CON BALLESTAS CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS O RÍGIDA DE BALLESTAS O EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELÍPTICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RÍGIDO CON BALLESTAS CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS O RÍGIDA DE BALLESTAS O EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELÍPTICOS O MULTILINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 11/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:49:25

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan tapiz forrado de cuero los asientos. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar tapiz según diseño de fabricante.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

TAPIZ SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

TAPIZ: INDICAR.

Con esta modificación estamos dando mayor pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20611304570

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 22:36:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Señores miembros del comité de selección. Dentro del punto de DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS, observamos que solicitan lo siguiente: "FICHA TECNICA O CATALOGO DEL FABRICANTE, O FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CARTA DE FABRICANTE U OTRO DOCUMENTO TECNICO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACION SEA EMITIO POR EL FABRICANTE Y PERMITA CONSTATAR QUE EL PRODUCTO CUENTA CON LA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA.

Se le pide al comite, que lo requerido es totalmente limitante para la libre participacion de postores y realmente se presta para un mal entendido de direccionamiento del proceso esto puede llevar a una elevacion al OSCE ya que en las fichas tecnicas no necesariamente figura todo lo que se pide en las especificaciones tecnicas, entendemos que el fin de solicitar esto es para certiicar fehacientemente el equipamiento de la unidad, pero no olvidemos que el ANEXO 03 es una declaracion Jurada por la cual se da fe del equipamiento de la unidad con la que nos vamos a presentar por lo que se le recomienda al comita solicitar la ficha tecnica u otro documento donde indique lo realmente es indispensable como por ejemplo:

Presentacion de ficha tecnica, manuales, u otro documento emitido por el fabricante o concesionario autrizado de la marca ofertada, para acreditar la verificacion del cumplimiento de características tecnicas minimas principales, pero siempre si la característica tecnica no se encuentra en la ficha del fabricante se brindara la credibilidad al Anexo 3 ""Declaracion Jurada de cumplimiento de las especificaciones tecnicas"", que son:

Modelo

Motor y/o Desplazamiento

Transmision

Traccion

Direccion

Dimensiones y Pesos

Suspension delantera y posterior

Con esto se llama a la mayor participacion de postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.2.1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Asi mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

FICHA TECNICA O CATALOGO DEL FABRICANTE O CONCESIONARIO DE LA MARCA EN PERU, O FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CARTA DEL FABRICANTE U OTRO DOCUMENTO TECNICO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACION SEA EMITIDO POR EL FABRICANTE Y PERMITA CONSTATAR QUE EL PRODUCTO CUENTA CON LA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20611304570

Fecha de envío : 11/07/2024

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Hora de envío : 22:36:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Señores miembros del comité de selección. Dentro del punto de CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, observamos que solicitan lo siguiente: "SUSPENSION DELANTERA: INDEPENDIENTE CON DOBLE TRAPECIO Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O MUELLE HELICOIDAL DE DOBLE HORQUILLA".

Como postores, solicitamos al comite ampliar su requerimiento para la mayor pluralidad de postores y nos permitan participar con una marca reconocida en el mercado nacional por lo siguiente:

INDEPENDIENTE CON DOBLE TRAPECIO Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O MUELLE HELICOIDAL DE DOBLE HORQUILLA O DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA".

Con esta ampliacion estamos llamando a la libre participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

SUSPENSION DELANTERA: INDEPENDIENTE CON DOBLE TRAPECIO Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O MUELLE HELICOIDAL DE DOBLE HORQUILLA O INDEPENDIENTE CON BRAZOS ARTICULADOS, RESORTES HELICOIDALES, BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES TELESCOPICOS HIDRAULIOS PREZURIZADOS O DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20611304570

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 22:36:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Señores miembros del comité de selección. Dentro del punto de CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, observamos que solicitan lo siguiente: "SUSPENSION POSTERIOR:

EJE RIGIDO CON BALLESTAS CON AMORTIGUADORES TELESCOPICOS O RIGIDA DE BALLESTAS".

Como postores, solicitamos al comite ampliar su requerimiento para la mayor pluralidad de postores y nos permitan participar con una marca reconocida en el mercado nacional por lo siguiente:

EJE RIGIDO CON BALLESTAS CON AMORTIGUADORES TELESCOPICOS O RIGIDA DE BALLESTAS O MULTILINK CON EJE RIGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA".

Que realmente es una mejora para la unidad agregar ese requerimiento ya que el beneficio lo obtienen los pasajeros y con esta ampliacion estamos llamando a la libre participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

SUSPENSION POSTERIOR: EJE RÍGIDO CON BALLESTAS CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS O RÍGIDA DE BALLESTAS O EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELÍPTICOS O MULTILINK CON EJE RIGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20611304570

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 22:36:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Señores miembros del comité de selección. Dentro del punto de CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, observamos que solicitan lo siguiente: "EQUIPAMIENTO INTERIOR:

TAPIZ: FORRADO DE CUERO LOS ASIENTOS".

Como postores, solicitamos al comite ampliar su requerimiento para la mayor pluralidad de postores y nos permitan participar con una marca reconocida en el mercado nacional por lo siguiente:

TAPIZ: FORRADO DE CUERO LOS ASIENTOS DE FABRICA O INSTALADOS LOCALMENTE".

Con esta ampliacion no vulneramos la libre participacion de postores y no vulneramos la funcionabilidad de la unidad.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Asi mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar de la siguiente manera:

TAPIZ: INDICAR.

Con esta modificacion estamos dando mayor pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSJY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4, de Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601442

Ruc/código : 20611304570

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 22:36:47

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Señores miembros del comité de selección. Dentro del punto de CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, observamos que solicitan lo siguiente: "EQUIPAMIENTO INTERIOR:

PANEL DE CONTROL CON MULTIINFORMACION: CAMARA DE RETROCESO".

Como postores, solicitamos al comite aclarar este requerimiento ya que ninguna unidad en el mercado figura la camara de retroceso en la pantalla multiinformacion de la unidad, en donde figura es en la pantalla del equipo de sonido por lo que se le pide al comite suprimir la camara de retroceso y adicionarlo si gustan aparte como un equipamiento adicional. Con esta ampliacion no vulneramos la libre participacion de postores y no vulneramos la funcionabilidad de la unidad y sobre todo aclaramos para evitar errores ."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Así mismo informamos al participante que se verifico en el estudio de mercado que existe pluralidad de marcas y proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado por la Entidad, no contraviniendo lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato que recoge la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto el área usuaria ACOGER SU OBSERVACION, por lo que se procederá a modificar en las bases integradas a lo siguiente:

SE SUPRIME CAMARA DE RETROCESO EN EL PANEL DEL CONTROL CON MULTIFUNCIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null